

PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RECTORADO

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1991.

VISTO la Resolución nro. 417/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación de la - egresada Rosana René FONTE, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprobó los exámenes de reválida de los trabajos prácticos de las asignaturas Estabilidad II y Mecánica - de los Suelos y Cimentaciones, sin estar previamente autorizado - para ello, por el Consejo Académico, no dando cumplimiento con lo establecido en el capítulo 5.7.2 de la Ordenanza nro. 462.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de agosto de 1991, aconsejó convalidar lo actuado en la Resolución nro. 417/87 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley. nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convalidar lo actuado en la Resolución nro. 417/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, y dar por aprobados los exámenes de reválida de los trabajos prácticos de las asig-





MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RECTORADO

///.-

-2-

naturas Estabilidad II y Mecánica de los Suelos y Cimentaciones, a la alumna Rosana René FONTE, legajo nro. 06-06564-6, de la especia lidad Construcciones.

ARTICULO 2º- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCION Nº 415/91

11/3

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI RECTOR

> IDO. CIRIO A. MURAD SECRETARIO ACADEMICO